



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 2 de febrero de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 188.- POR EL QUE SE
CONVOCA A LA H. “LIX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO A PERIODO DE
SESIONES EXTRAORDINARIAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Tomo
CCIII
Número

21

SECCIÓN CUARTA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO**DECRETO NÚMERO 188****LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. "LIX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 47, 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Diputación Permanente convoca a la "LIX" Legislatura del Estado de México a sesiones extraordinarias para conocer, discutir y resolver la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, mejora regulatoria, justicia cívica e itinerante y registros civiles, enviada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El período extraordinario al que se convoca iniciará el día sábado 4 de febrero del año en curso, a las 15:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Para efecto de lo dispuesto por el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, este Decreto se publicará en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno", el día jueves 2 de febrero del año dos mil diecisiete, y entrará en vigor ese mismo día.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA**DIP. TANYA RELLSTAB CARRETO
(RÚBRICA).****SECRETARIO****DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA
(RÚBRICA).**

Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**DIP. TANYA RELLSTAB CARRETO
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

Con apego a lo previsto en los artículo 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, diputadas y diputados integrantes de la Diputación Permanente, nos permitimos presentar a la aprobación de este órgano de la Legislatura, iniciativa de decreto por el que se convoca, a la "LIX" Legislatura del Estado de México, a la celebración del Cuarto Período Extraordinario de Sesiones, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es facultad de la Diputación Permanente, convocar a la Legislatura, por propia iniciativa o a solicitud del Ejecutivo, a período extraordinarios de sesiones, conforme lo dispuesto en el artículo 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Estos períodos se destinarán exclusivamente, para deliberar sobre el asunto o asuntos comprendidos en la convocatoria, en atención a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución Política invocada.

Por ello, advirtiendo la necesidad de reunir a la Legislatura en Pleno para que conozca y resolver, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, mejora regulatoria, justicia cívica e itinerante y registros civiles, enviada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, nos permitimos formular la presente iniciativa de decreto.

Coincidimos en que se trata de una importante materia propia de la competencia de la Legislatura, que nos permitirá concurrir a la integración de la voluntad del órgano revisor de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con el artículo 135 del ordenamiento constitucional invocado, y con ello, fortalecer los mecanismos vinculados con la administración de justicia y resolución de conflictos, en favor de los mexicanos.

Es oportuno destacar que sugerimos que el período extraordinario se realice, a partir de las 15:00 horas, del día sábado 4 de febrero del año en curso.

De igual forma, pedimos, desde este momento la dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa, estimando la naturaleza de los asuntos de la agenda del período extraordinario, con sustento en lo establecido en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del propio Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para poder conocer, discutir y resolver de inmediato los asuntos mencionados.

Anexamos el proyecto de decreto respectivo para los efectos procedentes.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra elevada consideración.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

PRESIDENTA

**DIP. TANYA RELLSTAB CARRETO
(RÚBRICA).**

VICEPRESIDENTE

SECRETARIO

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ

**DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA
(RÚBRICA).**

MIEMBRO

MIEMBRO

**DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS
(RÚBRICA).**

**DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ
(RÚBRICA).**

MIEMBRO

MIEMBRO

**DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ
(RÚBRICA).**

**DIP. IRAZEMA GONZÁLEZ MARTÍNEZ OLIVARES
(RÚBRICA).**

MIEMBRO

MIEMBRO

**DIP. MARISOL DÍAZ PÉREZ
(RÚBRICA).**

**DIP. CAROLINA BERENICE GUEVARA MAUPOME
(RÚBRICA).**

SUPLENTE

SUPLENTE

**DIP. LETICIA MEJÍA GARCÍA
(RÚBRICA).**

DIP. J. ELEAZAR CENTENO ORTIZ

SUPLENTE

SUPLENTE

DIP. ALEJANDRO OLIVARES ENTZANA

DIP. MIRIAN SÁNCHEZ MONSALVO

DIP. OSCAR VERGARA GÓMEZ